



por la Comision nombrada al efecto de
 cuyo reporte resulta que con arreglo al me-
 mo de ochomil trescientas sesenta y cinco
 almas que comprende el distrito de esta Ciudad
 rebajada las matriculas de la correspondencia
 el cupo de veinte y ocho tambres y cinco
 decimos de otro; al de Serre estructo con ochomil
 mil setecientas noventa y una treinta y
 tres, y al de Almorox con cinco mil tres-
 cientos noventa y una, diez y ocho y veinte
 decimos por mananca que faltandome diez
 uno para el completo del ordeno le pade
 a la Comision puede ser usado este ordeno es-
 ta Ciudad y el distrito de Almorox, lo
 que unificado puede ser usado el de
 entero. Entendido por este Ayuntamiento
 acuerda: se conforma con lo expuesto
 por la Comision, y en otra Sesion que
 se celebre se realizara el total de
 que se trata a fin de aplicarlo el
 en todo al distrito que le toque

Todo lo cual acordó y firmó este Ayun-
 tamiento Constitucional por ante mi

